

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 28 DE FEBRERO DE 1972

No. 17.047

— CONTENIDO —

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 141 de 9 de Febrero de 1972, Por el cual se adopta un Reglamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 17 de 2 de Febrero de 1972, Por el cual se ordena una expropiación de una Finca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

ADOPTESE UN REGLAMENTO

RESUELTO No. 141
(9 de febrero de 1972)

EL MINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada para realizar el estudio encaminado a reglamentar el uso del uniforme de las escuelas primarias y secundarias oficiales del país ha presentado su informe;

Que dicho Proyecto llena a cabalidad los propósitos perseguidos por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.:

Adóptese el Reglamento sobre el Uniforme Escolar para Alumnos de escuelas primarias y secundarias del país, preparado por la Comisión designada al efecto, y que a continuación se inserta:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.:

Uniforme Escolar es el conjunto de prendas de vestir, de color, corte y dimensiones apropiados que deben llevar todos los estudiantes panameños.

ARTICULO 2o.:

En todos los planteles oficiales de educación de la República con excepción de las Escuelas Normales, sólo se exigirá un uniforme cuyas características están consideradas en el presente reglamento.

ARTICULO 3o.:

El Uniforme Escolar Unico: tiene la finalidad de ofrecer una correcta presentación del alumnado, procurar la igualdad entre los escolares de los diferentes planteles educativos y proteger el nivel económico de los hogares panameños.

ARTICULO 4o.:

El personal docente y administrativo de los planteles educativos y los padres de familia velarán para que el uniforme sea llevado correctamente.

ARTICULO 5o.:

El uso del uniforme es obligatorio para asistir a las clases, así como a los actos y ceremonias de carácter oficial.

ARTICULO 6o.:

Las escuelas vocacionales-industriales tendrán un uniforme especial para sus clases en los talleres. En tal sentido las Direcciones de estos colegios escogerán los modelos correspondientes.

ARTICULO 7o.:

Queda prohibido:

- Alterar las modas, colores, y dimensiones de las prendas prescritas.
- Usar prendas o distintivos no contemplados en este Reglamento.

ARTICULO 8o.:

En ningún caso el personal docente y administrativo de los establecimientos

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2980

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/3.00.

En el Exterior: B/3.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-11

educativos oficiales, podrán tener participación directa o indirecta en el financiamiento, confección o venta de los uniformes.

ARTICULO 9o.:

Las autoridades Nacionales o Provinciales de Educación, dictarán las normas destinadas a controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto que reglamenta el uso del uniforme.

ARTICULO 10o.:

Se ejercerá el control a través del organismo correspondiente, a fin de que los fabricantes cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación para el Uniforme Escolar Unico.

CAPITULO II

Del Uniforme Escolar para Escuelas Primarias Oficiales.

Varones

ARTICULO 11o.:

El uniforme escolar de varones constará de las siguientes prendas:

a. Camisa amarilla pálida, tipo deportivo, de manga corta, con bolsillo en la parte superior izquierda a la altura del pecho.

b. Pantalón (corto hasta III grado inclusive y largo de IV a VI) color marrón sin pliegue delanteros, sin basta y

ésta de 16 pulgadas de ancho; con cinco bolsillos de tamaño proporcional: dos laterales rectos, cuya abertura coincida con la costura lateral de 10 a 15 centímetros de boca, un delantero derecho a la altura de la pretina y dos posteriores; la boca de 10 a 15 centímetros según el tamaño; bragueta con botones, pretina con siete pasadores para la correa.

No obstante, en circunstancias especiales los Directores de las escuelas podrán autorizar el uso de pantalón largo a estudiantes de grados inferiores.

c. Correa de color chocolate de 2 a 3 centímetros de ancho y con hebilla.

ch. Calzado bajo de color chocolate, y con cordones.

d. Medias de color chocolate.

e. Insignia de 5 x 7 centímetros con las iniciales de la escuela, y del color que para cada escuela determine el Ministerio. Esta insignia se llevará en la parte superior del bolsillo izquierdo de la camisa, adherida en forma permanente.

CAPITULO III

ARTICULO 12o.:

El uniforme escolar de niñas constará de las siguientes prendas:

a. Camisa amarilla pálida, tipo deportivo, de manga corta con bolsillo en la parte superior izquierda a la altura del pecho.

b. La falda de tela tipo dacrón y de color marrón, con tabletas de 2 centímetros de ancho, pretina y con cremallera al lado izquierdo.

El Largo de la falda será hasta de 5 centímetros sobre la rodilla.

c. Calzado bajo, color chocolate y con cordones.

ch. Medias de color chocolate.

d. Insignia de 5 x 7 centímetros, con las iniciales de la escuela y del color que para cada escuela determine el Ministerio de Educación. Esta insignia se llevará en la parte superior del bolsillo izquierdo de la camisa, adherida en forma permanente.

CAPITULO IV Del Uniforme de Educación Física

ARTICULO 13o.:

El uniforme de Educación Física para los alumnos de escuelas primarias constará de las siguientes prendas:

a. Camiseta blanca, con manga corta (varones) Blusa color blanco, estilo deportivo sin mangas (niñas).

b. Pantalón corto, de dril, color rojo, hasta 15 centímetros sobre la parte superior de la rodilla, con elástico en la cintura.

c. Medias cortas blancas.

ch. Zapatillas de lona, color blanco, altas para varones y bajas para niñas.

CAPITULO V

Del Uniforme para Escuela Secundarias Oficiales

Varones:

ARTICULO 14o.:

El Uniforme escolar de varones de las escuelas secundarias y vocacionales oficiales constará de las siguientes prendas:

a. Pantalón largo color azul marino, sin pliegues delanteros y sin basta y 16 pulgadas de ancho, con cinco bolsillos de tamaño proporcional: dos laterales derechos cuya abertura coincida con la costura lateral de 10 a 15 centímetros de boca, uno delantero derecho a la altura de la pretina y dos posteriores; la boca de 10 a 15 centímetros según el tamaño; bragueta con cremallera, siete pasadores para la correa.

b. Correa de color negro de 2 a 3 centímetros de ancho, con hebilla.

c. Camisa celeste para los del Primer Ciclo y blancas para los del Segundo Ciclo, tipo deportivo, de manga corta con bolsillos en la parte superior izquierda a la altura del pecho.

ch. La corbata será de color azul y la usarán solamente los varones de II ciclo Secundario y vocacional.

d. Insignia de 5 x 7 centímetros con las iniciales de la escuela, y del color que para cada escuela determine el Ministerio. Esta insignia se llevará en la parte superior del bolsillo izquierdo de la camisa, adherida en forma permanente.

e. Calzado bajo, color negro y con cordones.

f. Medias de color azul.

Niñas

ARTICULO 15o.:

El uniforme escolar de niñas constará de las siguientes prendas:

a. Camisa celeste para las del Primer Ciclo y blanca para las del Segundo Ciclo, tipo deportivo, de manga corta con bolsillo en la parte superior izquierda a la altura del pecho.

b. Falda, hasta la altura de las rodillas, de color azul marino. Con un corte de 15 centímetros de la cintura a la cadera, con 3 talles encontrados adelante y atrás, con cremallera a la izquierda y un botón o broche en la parte superior.

c. Calzado de color negro con cordones o estilo "mocasin".

ch. Medias cortas, de color azul marino.

d. Las niñas del II ciclo usarán cinta de color azul marino, de 2 centímetros de ancho; cruzadas debajo del cuello de la blusa.

e. Insignia de 5 x 7 centímetros con las iniciales de la escuela, y del color que para cada escuela determine el Ministerio. Esta insignia se llevará en la parte superior del bolsillo izquierdo de la camisa, adherida en forma permanente.

CAPITULO VI

Del uniforme de Educación Física para las escuelas secundarias y vocacionales.

ARTICULO 16o.:

El uniforme de Educación Física de las escuelas secundarias y vocacionales tienen las mismas características que los de las escuelas primarias con excepción del color de los pantalones que serán azul.

ARTICULO 2o.:

Este Reglamento empezará a regir así:

a. Desde el inicio del año lectivo 1972, para los alumnos de Kindergarten, Primeros Grados de la Primaria y Primeros y Cuartos Años de la Secundaria.

b. Para los demás grados de la Primaria y Secundaria a partir del año escolar 1973.

Parágrafo: El uso de los uniformes a que se refiere este Reglamento, será obligatorio cuando los actualmente en uso, por razón de su deterioro deban ser reemplazados.

Sin embargo, en forma voluntaria, los estudiantes comprendidos en el acápite (b) de este Artículo, podrán usar el uniforme antes de la fecha indicada.

MANUEL B. MORENO.

El Viceministro de Asuntos
Administrativos y Financieros.

Benigno Quintero.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ORDENESE UNA EXPROPIACION DECRETO NUMERO 17 (De 2 de Febrero de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 9440, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Tomo 298, Folio 184, Sección de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

en uso de las facultades que le otorga el
Artículo 49 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tal alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de propiedad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-438 de 10 de Noviembre de 1971, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicitó ante el Organo Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la finca No. 9440, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 184, tomo 298, Sección de Panamá, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No. 59-71 de 15 de Octubre de 1971;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria debidamente autorizado mediante Resolución GRA-438 de 10 de Noviembre de 1971 mencionada, ha solicitado al Organo Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decreta en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la Finca No. 9440 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 184, tomo 298, Sección de Panamá, que tiene una superficie de 17 hectáreas con 3,400 metros cuadrados y que aparece inscrita a nombre de VICENTA SANCHEZ y ARNULFO ARIAS MADRID;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de Diciembre de 1956 y el 7 de Abril de 1971, fecha de la solicitud de expropiación es de quinientos cuarenta balboas (B/. 540.00), suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 20 de Octubre de 1971, No. 228-01-74, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la finca No. 9440 que aparece inscrita a nombre de VICENTA SANCHEZ Y ARNULFO ARIAS MADRID está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de cuatro balboas con cinco centésimos (B/. 4.05);

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público o interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la finca No. 9440, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al folio 184, tomo 298, Sección de Panamá, donde constan sus linderos; ubicado en el Corregimiento de la Laguna, Distrito de San Carlos;

ARTICULO 2o.-

Ocupese materialmente la finca No 9440 aludida en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.-

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTICULO 4o.-

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de quinientos cuarenta balboas (B/. 540.00);

ARTICULO 5o.-

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de cuatro balboas con cinco centésimos (B/. 4.05), que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmuebles expropiado;

ARTICULO 6o.-

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 7o.-

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Bank of America contra Pan American Shipbuilding and Drydock, S.A., se ha señalado el día 10 de Abril de 1972 para que dentro de las horas hábiles se vende en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

"Finca No.30.982 inscrita al folio 412 del Tomo 752 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que

consiste en un lote de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con la finca No.30.922; Sur, con la finca No.30.924; Este, con el mar; y Oeste, con la Finca No.7.562 de los vendedores. MEDIDAS: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 15 metros; y Oeste, 15 metros. SUPERFICIE: 300 metros cuadrados. Valor registrado B/.1.500.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) Dada en primera hipoteca y anticresis, esta finca junto con otras, a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de B/.985.000.00".

"Finca No.30.927 inscrita al Folio 460 del Tomo 751 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado con frente al mar en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con faja de terreno de propiedad de la sociedad denominada DECO, S.A.; Sur, con la finca No.10.465; Este, con el mar siguiendo el curso irregular del litoral; y Oeste, con el lote No.2-2 y parte de la finca 7.562. MEDIDAS: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; y Oeste 65 metros con 35 centímetros. SUPERFICIE: 1.507 metros cuadrados. Valor registrado B/.34.206.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: A) Dada en primera hipoteca y anticresis, esta finca junto con otras, a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de B/.985.000.00

"Finca No.30.924 inscrita al folio 314 del Tomo 754 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situada con frente al Mar, en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con la Avenida Cuarta de San Francisco de la Caleta; Sur, con faja de terreno de propiedad de los vendedores; Este, con el mar; y Oeste con el lote No.2-11 de la Urbanización General del Coco. MEDIDAS: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 10 metros; y Oeste, 40 metros. SUPERFICIE: 300 metros cuadrados. Valor registrado B/.70.855.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca, junto con otras, a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de B/.985.000.00."

"Finca No.11.398 inscrita al Folio 460 del Tomo 340 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre del lote de terreno situado en las sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, linda con Bernal y Valentín Moreno; Este, linda con el terreno vendido a Deco, S.A.; Sur, linda con terreno del Malecón en proyecto; y Oeste, linda con Avenida Cuarta de la Urbanización El Coco, S.A. MEDIDAS LINEALES: Partiendo del punto No.17 del plano respectivo y que constituye la esquina Suroeste de dicho lote se sigue en dirección Noroeste 7 grados 52 minutos y se miden 37 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto No.11; de este punto en dirección Sureste 80 grados 19 minutos se miden 3 metros con 43 centímetros hasta llegar al punto No.10; de este punto en dirección Noroeste 9 grados 41 minutos se miden 10 metros hasta llegar al punto No.8; de este punto en dirección Sureste 80 grados 19 minutos se miden 30 metros con 20 centímetros, hasta llegar al punto No.18-A; de este

punto en dirección Suroeste 9 grados 41 minutos se miden 34 metros 90 centímetros hasta llegar al punto C; de este punto en dirección Suroeste 73 grados 53 minutos se miden 25 metros hasta llegar al punto No.17 ó sea el punto de partida cerrando, así el polígono. SUPERFICIE: 1.120 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados. Valor registrado B/.8.565.000.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) Dada en arrendamiento esta finca junto con otras a favor de la sociedad Artillero Nacional, S.A.; b) primera hipoteca y anticresis a favor del Bank of America National Trust and Savings Association, por la suma de B/.985.000.00.

"Finca No.28.951 inscrita al folio 58 del Tomo 713 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, linda con terrenos de Ascanio Watson, Rita María Montilla y Aura Deyanira Barrios; Sur linda con terrenos de Malecón en proyecto; Este, linda con terrenos de Darío Sedona Aguilar; y Oeste, linda con el resto de la finca No.11.398 de la Compañía General de Construcciones, S.A. de la cual se segrega dicho lote. MEDIDAS: Partiendo del punto No.8 del lote que se describe y que constituye la esquina Suroeste de dicho lote, se sigue en dirección Noroeste 9 grados 41 minutos y se miden 31 metros con 69 centímetros hasta llegar al punto No.19. De este punto en dirección Sureste 80 grados 19 minutos se miden 30 metros con 34 centímetros hasta llegar al punto No.18; de este punto en dirección Suroeste 9 grados 41 minutos se miden 32 metros con 80 centímetros hasta llegar al punto No.18-A; de este punto en dirección Noroeste 80 grados 19 minutos se miden 30 metros con 20 centímetros hasta llegar al punto No.8 ó sea el punto de partida, cerrando así el polígono. SUPERFICIE: 979 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. Valor registrado B/.17.822.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) gravámenes de ley, b) Dada en arrendamiento esta finca junto con otras a favor de la sociedad Artillero Nacional, S.A.; c) primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de B/.985.000.00.

"Finca No.30.922 inscrita al folio 350 del tomo 752 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado con frente al mar en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con la finca No.7.562, Sur, la Avenida Cuarta de San Francisco; Este, el Océano Pacífico; y Oeste, la Finca No.11.398. MEDIDAS: Partiendo del monumento P-18, situado en la esquina Sureste de la Finca No.25.392, lote 9 se miden con rumbo Sur, 9 grados 41 minutos y cero segundo 56 metros con 71 centímetros se llega al punto C, situado en la orilla de la Avenida Cuarta; de este punto se miden 20 metros con rumbo Norte, 73 grados 50 minutos Este, y se llega al punto D, situado en la orilla de la Avenida Cuarta y orilla de la playa; de este punto se miden 56 grados con 71 centímetros con rumbo Norte, 9 grados 41 minutos Este y se llega al punto E en la orilla de la playa; de este punto se miden 20 metros con rumbo Norte 80 grados 19 minutos Oeste, y se llega al punto P-18, que sirvió de partida. SUPERFICIE: 1.134 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. Valor registrado

B/6,805.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) Dada en arrendamiento esta finca junto con otras a favor de la sociedad Artillero Nacional, S.A.; b) primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of America National Trust and Savings Association, por la suma de B/985,000.00.

"Finca No.9.513 inscrita al folio 406 del tomo 297 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada El Coco distinguida con el No.7,562 inscrita en el folio 200 del tomo 246 de esta sección. LINDEROS: Norte, la prolongación de la Avenida Cuarta de San Francisco de la Caleta en terreno de propiedad de los vendedores; Este, malecón en proyecto; y Oeste, la calle séptima. MEDIDAS: Norte, 50 metros, Sur, 49 metros; Este, 40 metros 30 centímetros; y Oeste, 40 metros 60 centímetros o sean 1,980 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de un piso alto y techo de hierro acanalado sobre pilastras de concreto. Valor registrado B/32,258.00. Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) dada en hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of America National Trust and Savings Association, por la suma de B/985,000.00."

Servirá de base para el remate la suma de Un Millón Setenta y Un Mil, Quinientos Treinta y Nueve Balboas con Cincuenta y Cinco Centésimos (B/1,071,539.55) y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1250.- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.-

Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Joaquín Li-que.-

L 456905
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por SERVICIOS Y COLOCACIONES, S.A. contra LEOVIGILDA DEL CARMEN POVEDA PEREZ o LEOVIGILDA POVEDA, mediante resolución de fecha de hoy, se ha señalado el día dieciocho (18) de abril del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca No.11.415, inscrita al tomo 339, folio 598, de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en un lote de terreno distinguido con el número cincuenta y cinco (55), situado en el lugar llamado Río Abajo, Sabanas, de esta ciudad, sobre el cual han construido una casa de madera de un solo piso, con techo de zinc acanalado, montada sobre pilastras de concreto, con su correspondiente servicio sanitario, baño, inodoro, la cual mide siete metros con sesenta centímetros de frente por diez metros con veintiocho centímetros de fondo.- LINDEROS DEL TERRENO: Noreste, con el lote número cincuenta y seis (56) de la finca mil ochocientos noventa y siete (1897); Sureste, carretera nacional; Noreste, calle en proyecto; Suroeste, terreno de la misma finca número mil ochocientos noventa y siete (1897). MEDIDAS: Noreste, treinta y siete (37) metros con veinte (20) centímetros; Sureste, diecinueve (19) metros; Noreste, dieciocho (18) metros; Sureste, treinta y un (31) metros. SUPERFICIE: Quinientos noventa y nueve (599) metros cuadrados con sesenta y cinco (65) decímetros cuadrados, de propiedad de LEOVIGILDA DEL CARMEN POVEDA PEREZ o LEOVIGILDA POVEDA.

Servirá de base para la subasta, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/679.55), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
Alguacil Ejecutor,

(FDO) LUIS A. BARRIA.-

L 456714
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por GEO. F. NOVEY, Inc. contra Leopoldo Pérez Melgar y César E. del Vasto, se ha señalado el día trece (13) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan:

"Un escritorio pequeño de metal.....
Una silla de metal, giratoria con forro gris, para Secretaria.....
Un probador eléctrico marca Hewlett Packard, con número de serie 100020.....
Un Magger marca Biddie, con estuche y cable.....
Un manómetro Jonas Motorola, en su cajita.....
Un voltímetro marca Allén, en su estuche de metal.
Un probador Multimeter, serie 6187.....
Una caja de herramientas, marca Craftsman, cerrada y con candado, incluyendo su contenido....
Un voltímetro marca Hew Snap con No. de serie CJ 1354, en estuche negro, de cuero o plástico...
Un radio Tocacinta (Casette) para automóvil, de 12 voltios, marca Mitsubishi, modelo ATP 490, con su bocina, en mal estado...
Un Radio para auto, marca No Par, número de serie 15 K 538907 en mal estado...
Un motor eléctrico, de 110 voltios, marca Black & Decker, de 6 pulgadas, No. 4360474, con pie que consiste en tubo de metal y base del mismo metal, en forma de una lámina cuadrada...
Un cargador para baterías, sin placa ni identificación...
Una manguera para jardín, de color rojo y con su pistón de metal...
Un reloj para pared, eléctrico, marca General Electric...
Un Swicht magnético, caja de metal...
Un cargador para baterías marca Charger...
Un tramo de tubería de metal, de 40 pies, de longitud con dos cajas de fusibles...
Una cajita de llaves de socket, marca Graftsman...
Un esmeril o pulidora tipo lija de forma circular, accionado por aire, marca Rodag, serie 5104. 43 balineras o cojinetes, marca FAG, surtidas...
Un Teóstatro marca Selenium...
Un rollo de cinta conocida como "Spagetti" marca Electra...
Una engrapadora de metal, para oficina, marca Swigline...
Un gato hidráulico, para automóvil...
Una pistola para pintura con tanquecito, marca Thor, modelo 17...
Un motor eléctrico marca Wagnernger, de 2 HP, de segunda mano y modelo J 89 K 5854...
Un motor eléctrico de segunda mano, marca General Eléctrico, del HP y modelo 5 KCJ 82AG 201 BX...
Un manómetro Herman Sicht, en su caja...
Una (1) expulsadora de bushings, en su cajita...

Servirá de base para la subasta la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS BALBOAS (B/526.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oíran las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Gladys de Grosso,

L 456861

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

HACE SABER:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas, que en la solicitud de Inspección Ocular hecha por BIENES RAICES LA GRANJA, S.A. para determinar los linderos y medidas y superficie de la Finca No.28306, se ha dictado resolución que en la fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:...

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el Informe rendido por los peritos en estas diligencias, conjuntamente con el plano a que hacen referencia y en consecuencia tiene medidas y linderos de la finca número 28.306, inscrita al tomo 680, folio 276, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al siguiente: "El área actual de la finca 28.306, propiedad de BIENES RAICES LA GRANJA, S.A. es de 5616.889 metros cuadrados comprendidos dentro de la siguiente descripción: Partiendo del punto N.1 que queda en el extremo noroeste del lote que se describe, identificado en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Espino, levantado en el mes de enero de 1971, que reposa en el expediente respectivo, con un rumbo Sur 19o. 07' 10" Oeste y una distancia de 25.70 mts se llega al punto N.2, colindando del punto 1 al punto 2 con la Sucesión de Emilio Orozco. Del punto N.2, con un rumbo Sur 19o. 07' 10" Oeste y una distancia de 50.00 mts. se llega al punto 2-A, colindando del punto 2 al punto 2-A con la Finca 27303, Tomo 659, Folio 430. Del

punto 2-A, con un rumbo Sur 19o. 07' 10" Oeste y una distancia de 18.452 mts. se llega al punto 3A, del punto 3A, con un rumbo Sur 19o. 07' 10" Oeste y una distancia de 32.33 mts. se llega al punto N3B. Del punto 2A al punto 3B colinda con la Finca 23.314, Tomo 558, Folio 278. Del punto 3-B con un rumbo Sur 19o. 07' 10" Oeste y una distancia de 18.118 mts se llega al punto N.3. Del punto N 3B al punto N.3 colinda con la finca 31.328, tomo 772, folio 14. Teniendo estos linderos una longitud total de 144.60 mts. Del punto N.3. con un rumbo Norte 28o. 36' 20" Oeste y una distancia de 85.79 mts. se llega al punto N.4. Del punto N.3 al punto N.4 colinda con Fincas del Gobierno Nacional y con la carretera de Tumba Muerto. Teniendo este lindero una longitud total de 85.79 mts. Del punto N.4, con un rumbo Norte 64o. 46' 10". Este y una distancia de 25.21 mts. se llega al punto N.5; de este punto, con un rumbo Norte 04o. 08' 10" Este y una distancia de 29.98 mts. se llega al punto N.6; de este punto, con un rumbo Norte 19o. 58' 10" Este y una distancia de 10.61 mts. se llega al punto N.7. Del punto N.4 al punto N.7 colinda con la señora Josefa Massa.

Teniendo estos linderos una longitud total de 65.80 mts. Del punto N.7, con un rumbo Norte 74o. 49' 10" Este y una distancia de 20.25 mts. se llega al punto N.8; de este punto con un rumbo Norte 84o. 05' 10" Este y una distancia de 11.44 mts. se llega al punto N.9; de este punto, con un rumbo Norte 81o. 41' 10" Este y una distancia de 29.21 mts. se llega al punto N.1, tomado como punto de partida. Teniendo estos linderos una longitud total de 60.90 mts. La superficie actual de la finca 28.306 es de 5616.89 m2. En virtud de lo anterior podemos manifestar que las medidas lineales de los linderos y sus rumbos, así como la superficie de la finca 28.306 son los indicados en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Espino y el cual consta en el expediente'.

Notifíquese a los interesados por medio de un edicto fijado y publicado como lo dispone el artículo 1904a del Código de Procedimiento, o en su diferencia, notifíquese personalmente a los colindantes conocidos, con la advertencia que prevé el artículo 1906 de la excerta legal antes citada.

Cópiase y notifíquese...(fdo) Lao Santizo Pérez,...(fdo) Luis A. Barria, Secretario"....

Para que sirva de formal notificación a los colindantes desconocidos y a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, y se entregan copias al solicitante para su publicación, conforme los artículos 1904 y 1904a del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que tiene el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente resolución para que contradigan las declaraciones contenidas en la misma.

Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,

(fdo) Luis A. Barria.

L 457066
(Única publicación)

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, GAS Y TELEFONOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA FISCAL 1972

FONDO GENERAL

INGRESOS:

Ingresos Corrientes:

Servicios de Vigilancia y Control	272,605
Transferencias-Subsidio del Estado	85,125
Total	358,730

EGRESOS:

Gastos de Funcionamiento:

Servicios Personales	265,953
Servicios No Personales	43,072
Gastos Generales	30,701
i. Corrientes	16,586
ii. De Capital	14,015
Transferencias	15,904
Otros Desembolsos Financieros	3,100
Total	358,730

ROBERTO J. WILLSON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VICTOR C. URRUTIA
DIRECTOR GENERAL

EDICTO NUMERO 302

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Ricaurte Lamboglia, varón, mayor de edad, panameño, residente en Nata, Soto No.4609, con cédula No.4-1-884, en su propio nombre o en representación de, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto No.1 del Barrio Balboa o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto No.1 Con, 20.90 Mts.
Sur: Predio de Ovidio Ortega, Con, 17.65 Mts.
Este: Predio de Vicente Pinto, Con, 26.20 Mts.
Oeste: Predio de Luis Jimenez, Con, 27.88 Mts.

Area total del terreno: Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con, seiscientos setenta y cinco milésimos (549.675)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 354399

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 018

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ NAVARRO BARBA, vecino del Corregimiento de Oeste, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-112-660, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.5-0667 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 1003.71 M2. hectáreas, ubicada en El Castillo Corregimiento Oeste de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Castillo a Los Corralillos

SUR: Quebrada la Jagua, Terrenos de Francisco Barba

ESTE: Terrenos de Temístocles Martínez

OESTE: Terrenos de Aquilino Valdez y Francisca Barba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 66496

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 017

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LA CRUZ GUERRA DE GUILLEN, vecina del Corregimiento de Oeste, Distrito de Pesé portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-45-371, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0171 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 5575.40 M2. hectáreas, ubicada en El Pedregosito Corregimiento Oeste del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Roberto Quintero

SUR: Terrenos de Luciano Guerra y Encarnación Quintero

ESTE: Terrenos de Fermín Quintero y Mateo Quintero

OESTE: Terrenos de Eufemio Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 12 días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 68478

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 316-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO CASTILLO VIQUEZ, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-51-932, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 945 R.I., la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1/2 has. con 7680 m2 hectáreas, ubicada en LA PITA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL, CAÑO

SUR: CAMINO REAL, FELIPE QUINTERO

ESTE: MARCELINO VIGIL, FELIPE QUINTERO

OESTE: CAMINO REAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 31 días del mes JULIO de 1970.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L 258060

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 282-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO ZEBEDE SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-46-51, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 58, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 100 hás. con 9088 m2 hectáreas, ubicada en HORNITO, Corregimiento de CABECERA del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GASPAR SILVERA, JESUS MARIA PATIÑO
SUR: TERRENOS LIBRES
ESTE: TERRENOS LIBRES, JESUS MARIA PATIÑO
OESTE: QUEBRADA BRAZO DE LA MINA, GASPAR SILVERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de OCTUBRE de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 268239

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JORGE TOVAR LASSO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-69-632, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6651, a Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hás. con 4024.97 m2, hectáreas, ubicada en CERRILLOS, Corregimiento de BIJAGUAL, del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL RIOS, JUAN CABALLERO

SUR: CAMINO DE BIJAGUAL A DOLEGA

ESTE: ELIGIO SERRANO

OESTE: QUEBRADA DEL JAGUA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de BIJAGUAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 7 días del mes de ABRIL de 1970.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO SALDAÑA

Secretaria Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L 321042

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 757

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTINA GUARDIA AYALA, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en el Brasil, con cédula de I.P. No. 8-107-392, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del Barrio Colón o Corregimiento de.....de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número 3107, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DEL CEMENTERIO CON, 24.10 Mts
Sur: PREDIO DE ISABEL TAPIA DE AROSEMENA CON, 22.76 Mts
Este: PREDIO DE VALENTINA PEREZ DE GOMEZ CON, 19.30 Mts
Oeste: AVENIDA DEL LIBERTADOR CON, 19.07 Mts

Area total del terreno: CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (408.6 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 354854

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 336

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Severina Ruiz Zamora, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle El Ciclo No.3556, cédula No.8-46-61, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Del Estudiante, del Barrio Balboa o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Escuela De Las Alibertas, Con 24.62 Mts.
Sur: Predio de Gaspar Arosemena, Con 24.66 Mts.
Este: Predio de Marcial Ruiz, Con 20.57 Mts.
Oeste: Calle del Estudiante, Con 15.65 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con, setenta centímetros (473.70)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 354292

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 491

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Angela María Gibos de Barranco, mujer, mayor de edad, casada, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula de I-P-8AV-65-285, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Las Américas del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde Hay una casa construida distinguida con el número 3351 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas con 27.05 Mts
Sur: Didia Omaira Barranco de Luna con 23.70 Mts
Este: Aida Ayala Barria con 59.90 Mts
Oeste: Manuel Jaramillo Ramos con 48.15 Mts

Area total del terreno: Mil Doscientos cinco metros cuadrados con veinte centímetros (1.205.20 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 354806

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 50

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Eligio Victoria De Gracia, varón, mayor de edad, Panameño, residente en Ave. de Las Américas No.1520, cédula No.4-120-2466, en su propio

nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Martín Sánchez del Barrio Colón o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ricardo Sánchez, Con, 15.40 Mts.
Sur: Calle Prestán, Con 15.00 Mts.
Este: Vereda-Servidumbre, Con 26.04 Mts.
Oeste: Predio de Carmen Atencio, Con 28.77 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos catorce metros cuadrados con, noventa y ocho centímetros (414.98)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1o. de Junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 350596

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 372

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Felicidad Greco de Méndez, panameña, mayor de edad, casada, en el año de 1949, de oficios domésticos, con residencia en Ave. 7a Central, No.13-17 apto.8, con cédula de I.P. No.8-AV-66-467, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera del Chorro del Barrio Colón o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde..... distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Flaco con, 57.95 Mts
Sur: Predio de Luis Díaz Romero con, 57.95 Mts
Este: Calle San Cristóbal con, 22.50 Mts
Oeste: Carretera del Chorro con, 22.50 Mts

Area total del terreno: Mil trescientos tres metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (1.303.87 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 350772

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A los señores Víctor Mojica, Valentina Mojica y José Isabel Mojica, cuyos paraderos o domicilios dice en su demanda ignorar el demandante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto por tres veces en un periódico de circulación nacional, se hagan presente por sí o por medio de apoderado legal, en la demanda especial de División de Bien Común que en su contra ha promovido ante este tribunal el señor Abraham Mojica.-

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de ese término el juicio continuará en cuanto a ellos en los estrados del tribunal con un Defensor de Ausente que se les designará.-

Para que sea formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación.-

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.-

Secretaría Interina.-

(fdo.) Dolores P. de Silvera,

L 456722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 502

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Didia Omaira Barranco de Luna, mayor de edad, panameña, con residencia en la Ciudad de

Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-72-380, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio Colón o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde hará una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Angela María Gibbs de Barranco con 23.70

Sur: Avenida El Libertador con 21.20

Este: Predio de Rolando Castillo con 50.30

Oeste: Predio de Manuel Jaramillo con 43.80

Area total del terreno: Mil ciento siete metros cuadrados con cincuenta centímetros (1.107.50 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 354805

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 528-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SUSANO DE LA CRUZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL HIGO, del Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-93-225, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0382A, la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en EL HIGO, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Area 2 has. con 2,166.50 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE LLANO REDONDO HACIA CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: TERRENO DE VICTOR MANUEL VASQUEZ, SATURNINO SANCHEZ
ESTE: CAMINO DE LLANO REDONDO HACIA CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: TERRENO DE TOMASA HERNANDEZ DE SANCHEZ

PARCELA No. 2: Area 4 has. con 7816.99 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ELEUTERIO BERNAL
SUR: TERRENO DE SATURNINO SANCHEZ
ESTE: CAMINO DE LLANO REDONDO A RIO COTON
OESTE: CAMINO DE CARRETERA INTERAMERICANA A LLANO REDONDO

PARCELA No. 3: Area 25 has. con 8913.00 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE DIONISIO VASQUEZ Y TERRENO DE SANTIAGO DE LA CRUZ
SUR: RIO COTON
ESTE: TERRENOS NACIONALES, TERRENO DE VICTOR MANUEL VASQUEZ
OESTE: RIO COTON

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

VANESSA BAKER

L 424699

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora ALICIA CHIAL DE LUM, vecina del corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal 8-51-143, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0386 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 571 (La Mitra) inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 2 Has. con 2540.97 m2 metros cuadrados, ubicada en Herradura, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno ocupado por DANIEL RODRIGUEZ
SUR: Camino Carretero hacia La Herradura
ESTE: Carretera Interamericana
OESTE: Terreno de Manuel González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera ó en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Luz E. Cedeño

L 285630

(Única publicación)

EDICTO NUMERO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR VEGA SANTAMARIA, varón, mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 2-54-813, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Tullihueca (4 A-6 y A-4) del Barrio Balboa ó Corragimeinto de ----- de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO LIBRES, CON 40.00 MTS.
SUR: CALLE CALABACITO, CON 40.00 MTS.
ESTE: PREDIO DE EDUARDO ANTONIO SAAVEDRA, CON 30.00 MTS.
OESTE: PREDIO DE ARMANDO SAAVEDRA, CON 30.00 MTS.

Area Total del terreno: MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200.00 MTS 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentre afectadas.

Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

EMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L- 354504

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor MATIAS BONILLA, propuesto por la señora Rosa Bonilla Montilla, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—Panamá, dieciocho (17) de febrero de mil novecientos setenta y dos.

“VISTOS:—.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor MATIAS BONILLA CISNEROS desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros conforme al testamento otorgado por el causante, la señora Rosa Bonilla Bonilla; que es la albacea testamentaria la misma señora Rosa Bonilla Bonilla; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morán A. —El Secretario,

Panamá, 17 de febrero de 1972.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morán A.
Secretario.

L- 457023

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ELADIO ORTEGA, mayor de edad, con residencia en la Barriada LAS SEDAS, soltera, con cédula de identidad No. 8-214-37, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA LA SEDA del Barrio BALBOA ó Corregimiento de ----- de ésta Distrito ó Ciudad Cabecera donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE CRISTOBAL CASTRO, CON 32.98 MTS.

SUR: PREDIO DE EDUARDO LOPEZ, CON 41.50 MTS.

ESTE: PREDIO DE JOAQUINA ORTEGA, CON 25.50 MTS.

OESTE: CALLE FRENTE EL PARQUE (LA SEDA), 1, CON 18.00 MTS.

Area Total del Terreno: SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750.00 MTS.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro del dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

Jefe del Dpto. de Catastro.

Bernabé Guerrero S.

L- 349797
(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de Escritura Pública número 583 de 23 de Febrero de 1972, otorgada ante Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al señor Samuel Chew Tejada el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "El Brillante", ubicado en Calle E, Edificio Abanico No. 4 A-2, Villa Guadalupe, Distrito Especial de San Miguelito.

Panamá, 24 de Febrero de 1972

VICTOR CHEN LEON
Cédula No. 8-194-510

L 457162
(Única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA
CASA MATRIZ

AVISO DE LICITACION No. 72-01

A las 10:00 de la mañana del día 20 de marzo de 1972, se realizará en el Despacho del Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, una Licitación Pública para la:

CONFECCION DE UNIFORMES PARA USO DEL
PERSONAL FEMENINO DEL BANCO NACIONAL
DE PANAMA

Las Especificaciones o Pliego de Cargos podrán examinarse u obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

La Licitación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y sus reformas.

BANCO NACIONAL DE PANAMA
CASA MATRIZ

Gerente General

Ricardo de la Espriella Jr.

Panamá, 17 de febrero de 1972

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 658 de 19 de Febrero de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor MANUEL JOSE CHUNG YAU el establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega El Dichoso", situado en Calle Domingo Díaz número nueve (9), Barriada Domingo Díaz, ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de Febrero de 1972.

L- 456538
(Tercera Publicación)

ELISA CHEN CHAN

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 657 de 10 de Febrero de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor MANUEL JOSE CHUNG YAU el establecimiento comercial denominado "CASA JOSEANA", el cual está ubicado en Calle quinta (5a.) número ochocientos noventa y dos (892) Parque Lefvre de esta ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de Febrero de 1972.

FELICIA CHUNG YAU.

L- 456537
(Primera Licitación)



NOTARIA DE LA NACION